



RESOLUCIÓN NRO. 350
(06 DE MAYO DE 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebros el contrato de seguros SAMC N° 001 DE 2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS); TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; ROTURA DE MAQUINARIA; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; VEHÍCULOS; VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES"

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el contrato de seguros SAMC N° 001 DE 2026 a desarrollar celebrado entre el **Municipio de Toledo - Antioquia** y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT N° 860.524.654-6 representada legalmente por el apoderado: **LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.646.903**, como consta en el Certificado de Matricula de Agencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá **contratista**, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
hacienda@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la

Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

RESUELVE:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio** de Toledo-Antioquia las funciones de **SUPERVISOR** en el contrato de seguros SAMC N° 001 DE 2026 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS); TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; ROTURA DE MAQUINARIA; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; VEHÍCULOS; VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES”, que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 3. Publíquese en el SECOP y Ríndase en GESTION TRANSPARENTE de la Contraloría General de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Toledo - Antioquia, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON

Alcalde Municipal
Toledo - Antioquia



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
hacienda@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



COMUNICACIÓN

En la fecha seis (06) e de mayo de 2026, hago personal comunicación de la Resolución Nro. 350 de 2026, a WILLIAM ALEXANDER CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.624.750 de Itagui - Antioquia, quien se desempeña como secretario de hacienda.

Quien enterado (a) firma en constancia,

EL (LA) COMUNICADOR(A)

WILLIAM ALEXANDER CORTÉS
Secretaria de Hacienda

QUIEN COMUNICA

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
hacienda@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co